



de S. N. el presente negocio y a la aclaracion que
 fuere del Sr. agrado, como asi lo tiene ya verificado.
 Mas ahora haciendose orientado esta corporacion
 a las solicitudes que se han presentado los Oficiales
 Abogados, Escribas y Contadores, como tambien los q. ha
 cen los Profesores de Medicina y Cirujia, Farmaceuticos
 y Quimicos, Aguilotes, exponiendo todas las Varones, Dign
 y Acciones que les asiste como la porcion en que es
 ten para no ser comprendidos en el pago y contribu
 cion que se cuestiona, cuyas fundadas exposiciones
 hacen una Superior fuerza a este Ayuntamiento, y se
 asegura en mayor y mayor en su opinion, desde luego pro
 cederia a exclusiva de los Oficiales a los mencionados
 individuos, si no mediase la Resolucion terminante
 del Intendente de la Prov.ª, estampada en su oficio
 de doce del pasado Julio, y por ello acuerda: Que
 con calidad de devolucion se dirijan a aquel Sr. D.
 todas las exposiciones originales que se han leído
 en union de este acuerdo para que presentandose
 de las Voboras y poderosas Varones en que los inter
 resados apoyan al Sr. D. que les asiste, se viva